

# Comprenden al Ministerio de Marina dentro de los alcances del Art. 3º de la Ley Nº 4936

DECRETO LEY Nº 19032

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 4936 se creó el "Fondo de Defensa Nacional" cuyo Artículo 3º determina que los sobrantes que durante el ejercicio dejen las partidas del Presupuesto de Guerra sean destinados a la construcción de cuarteles;

Que por Decreto-Ley Nº 11379 se comprendió al Ministerio de Aeronáutica en el Artículo 3º de la Ley 4936 destinando el sobrante que dejen sus partidas presupuestales a la construcción de Bases y otros edificios sedentarios;

Que es necesario se comprenda al Ministerio de Marina dentro de los alcances del Artículo 3º de la Ley 4936 para uniformar la legislación concerniente a la Defensa Nacional;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Compréndase al Ministerio de Marina dentro de los alcances del Artículo 3º de la Ley 4936, destinándose el sobrante que durante el Ejercicio dejen las partidas de su Presupuesto a la Construcción de Bases y otras instalaciones navales.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los Dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos setentuno.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., **FERNANDO ELIAS APARICIO**, Ministro de Marina.

General de División EP., **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP., **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo. Encargado de la Cartera de Agricultura.

General de División EP., **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

Contralmirante AP., **LUIS E. VARGAS CARRALERO**, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP., **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP., **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP., **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de Noviembre de 1971.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP., **FERNANDO ELIAS APARICIO**.

Vice Almirante AP., **FERNANDO ELIAS APARICIO**.